

Ponencia

SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Comisionado Presidente

Número de recurso

4969/2022

Nombre del sujeto obligado

Fecha de presentación del recurso

21 de septiembre de 2022

**COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
DE JALISCO.**Sesión del pleno en que
se aprobó la resolución

01 de junio del 2023

MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD

“No entrega lo peticionado, responde con links que no contienen la información solicitada” (sic)

RESPUESTA DEL
SUJETO OBLIGADO

Afirmativa



RESOLUCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, conforme a lo señalado en el considerando VII de la presente resolución.

Archívese

SENTIDO DEL VOTO

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.

Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.



INFORMACIÓN ADICIONAL

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO:
4969/2022.

SUJETO OBLIGADO: **COMISIÓN
ESTATAL DE DERECHOS
HUMANOS DE JALISCO.**

COMISIONADO PONENTE:
SALVADOR ROMERO ESPINOSA.

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 01 primero de junio del 2023 dos mil veintitrés. -----

VISTAS, las constancias que integran el Recurso de Revisión número **4969/2022** interpuesto por el ahora recurrente, contra actos atribuidos al sujeto obligado **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE JALISCO**, para lo cual se toman en consideración los siguientes

R E S U L T A N D O S:

1. Solicitud de acceso a la información. El día 09 nueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós, la parte promovente presentó una solicitud de información, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, generándose el folio con número **140293222000665**, recibida oficialmente el día **12 doce de septiembre del año próximo pasado.**

2. Respuesta del Sujeto Obligado. Tras los trámites internos, el día 21 veintiuno de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, el Sujeto Obligado notificó respuesta en sentido **afirmativa.**

3. Presentación del recurso de revisión. Inconforme con la respuesta del Sujeto Obligado, el día 21 veintiuno de septiembre de 2022 dos mil veintidós, la parte recurrente **presentó recurso de revisión** mediante Plataforma Nacional de Transparencia, generando el folio interno **RRDA0451922.**

4. Turno del expediente al Comisionado Ponente. Mediante acuerdo emitido por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto con fecha 22 veintidós de septiembre de 2022 dos mil veintidós, se tuvo por recibido el recurso de revisión, y se le asignó el número de expediente **4969/2022.** En ese tenor, **se turnó**, al **Comisionado**

Salvador Romero Espinosa, para la substanciación de dicho medio de impugnación en los términos del artículo 97 de la Ley de la Materia.

5. Se admite, audiencia de conciliación, requiere informe. El día 28 veintiocho de septiembre de 2022 dos mil veintidós, el Comisionado Ponente en unión de su Secretario de Acuerdos, **admitió** el recurso de revisión que nos ocupa.

De igual forma en dicho acuerdo, se requirió al sujeto obligado para que en el término de **03 tres días hábiles** contados a partir de la notificación correspondiente, **remitiera** a este Instituto **informe en contestación** y ofreciera medios de prueba.

Asimismo, se hizo del conocimiento de las partes su derecho a solicitar **audiencia de Conciliación**, para efecto de que se **manifestaran al respecto**.

El acuerdo anterior, fue notificado al sujeto obligado mediante oficio CRE/4892/2022, el día 30 treinta de septiembre de 2022 dos mil veintidós, mediante Plataforma Nacional de Transparencia; y en la misma fecha y vía a la parte recurrente.

6. Recepción de Informe, se da vista a la parte recurrente. A través de acuerdo de fecha 11 once de octubre de 2022 dos mil veintidós, en la Ponencia Instructora se tuvo por recibido el escrito, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, a través del cual remitió el informe de ley en contestación al recurso que nos ocupa; asimismo y respecto a la audiencia de conciliación, se dio cuenta que ambas partes fueron omisas en realizar declaración alguna, por lo que se continuo con el trámite ordinario.

En ese sentido, se requirió a la parte recurrente para que en el término de 03 tres días contados a partir de la notificación correspondiente, para que manifestará si la nueva información proporcionada, satisface sus pretensiones.

7. Se reciben manifestaciones. Mediante auto de fecha 20 veinte de octubre del año 2022 dos mil veintidós, se dio cuenta de que, el recurrente se pronunció respecto al informe de ley remitido por el sujeto obligado, realizando así, sus manifestaciones en tiempo y forma.

8. Recepción de Informe complementario, se da vista a la parte recurrente. A

través de acuerdo de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós, en la Ponencia Instructora se tuvo por recibido el escrito, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, a través del cual remitió el informe de ley en contestación al recurso que nos ocupa.

En ese sentido, se requirió a la parte recurrente para que en el término de 03 tres días contados a partir de la notificación correspondiente, para que manifestará lo que a su derecho corresponda.

9. Fenece término para remitir manifestaciones. Mediante auto de fecha 20 veinte de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, se dio cuenta de que, el recurrente fue omiso en pronunciarse respecto a la información proporcionada.

10. Se recibe Informe complementario, se da vista a la parte recurrente. A través de acuerdo de fecha 20 veinte de febrero de 2023 dos mil veintitrés, en la Ponencia Instructora se tuvo por recibido el escrito, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, a través del cual remitió el informe de ley en contestación al recurso que nos ocupa.

En ese sentido, se requirió a la parte recurrente para que en el término de 03 tres días contados a partir de la notificación correspondiente, para que manifestará si la nueva información proporcionada satisface sus pretensiones.

11. Fenece término para remitir manifestaciones. Mediante auto de fecha 30 treinta de marzo de 2023 dos mil veintitrés, se dio cuenta de que, el recurrente fue omiso en pronunciarse respecto a la información proporcionada.

Una vez integrado el presente asunto, se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los términos de los siguientes

C O N S I D E R A N D O S :

I. Del derecho al acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas

competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar tal derecho.

II. Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 91.1 fracción II y 102.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado: **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE JALISCO**, tiene reconocido dicho carácter de conformidad con el artículo 24.1 fracción **XII**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Legitimación del recurrente. La personalidad de la parte recurrente queda acreditada, en atención a lo dispuesto en la fracción I del artículo 91 de la Ley de la materia y 64 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por existir identidad entre la persona que presenta la solicitud de acceso a la información y el presente recurso de revisión.

V. Presentación oportuna del recurso. El presente recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna de conformidad a lo dispuesto por el artículo 95.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo con lo siguiente:

Fecha de respuesta:	21/septiembre/2022
Inicio de plazo de 15 días hábiles para interponer recurso de revisión:	22/septiembre/2022
Concluye término para interposición:	14/octubre/2022
Fecha de presentación oficial del recurso de revisión:	21/septiembre/2022
Días Inhábiles.	26/septiembre/2022 12/octubre/2022 Sábados y domingos.

VI. Procedencia del recurso. El recurso de revisión en estudio resulta procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 93.1, **fracciones VI** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que del agravio expuesto por la parte recurrente consiste en: **Condiciona el acceso a información pública de libre acceso a situaciones contrarias o adicionales a las establecidas en la ley;** sin que sobrevenga alguna causal de improcedencia o sobreseimiento, establecidas en los artículos 98 y 99 de la Ley estatal en la materia.

VII. Elementos a considerar para resolver el asunto. En atención a lo previsto en los artículos 96 punto 3 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo señalado en el numeral 50 del Reglamento de la aludida Ley, en lo concerniente al ofrecimiento de pruebas, se tienen por presentados los siguientes documentos:

El **sujeto obligado** ofreció pruebas:

- a) Informe de ley en contestación al recurso que nos ocupa.

De la parte **recurrente**:

- a) Copia simple de la solicitud.
- b) Respuesta del sujeto obligado
- c) Acuse de Interposición de Recurso de Revisión.

Con apoyo a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de la materia, en el que se establece la supletoriedad, se realiza la valoración de las pruebas de conformidad con los artículos 329, 330, 336, 337, 346, 349, 387, 388, 389, 399, 400, 402, 403, 415 y 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

En relación a las pruebas ofertadas por las partes presentadas en copias simples, carecen de valor probatorio pleno; sin embargo, al estar adminiculadas con todo lo actuado y no haber sido objetadas se les concede valor probatorio suficiente para acreditar su contenido, alcance y existencia.

VIII.- Estudio del fondo del asunto. Una vez analizadas las actuaciones que integran el presente medio de impugnación se llega a las siguientes conclusiones:

La solicitud de información consistía en:

- “1. Solicitamos los nombres y cargos de los integrantes del Comité de Adquisiciones, y la fecha que tomaron protesta, junto con su acta de instalación.*
- 2. Solicitamos saber cuántas adjudicaciones directas se realizaron del mes de octubre del año 2021 a septiembre 2022, con los montos de dinero y nombres de las empresas o personas físicas a quienes se les adjudicaron.*
- 3. Solicitamos las actas del Comité de Adquisiciones donde autorizan las adjudicaciones directas del mes de octubre del año 2021 a septiembre 2022, como lo marca el numeral 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.*
- 4. Solicitamos el programa de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y con sujeción al Presupuesto de Egresos vigente que remitieron todas las dependencias del ente, a la unidad centralizada de compras a más tardar el día 15 del mes de agosto.*
- 5. Solicitamos saber que metodología utilizaron para la elaboración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tienen.*
- 6. Solicitamos el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.”
(Sic)*

Por lo que el sujeto obligado emitió respuesta en sentido afirmativa, indicando de manera medular lo siguiente:

Respecto a la pregunta 1. Se hace de su conocimiento que los nombres y cargos de los integrantes del Comité de Adquisiciones y la fecha que tomaron protesta se encuentra dentro de las Minutas de Comité de Adquisiciones de la CEDHJ, mismas que están publicadas en la página web de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos en las siguientes ligas:

http://cedhj.org.mx/licitaciones_2018.asp (Minutas de Comité de Adquisiciones de la CEDHJ).

http://cedhj.org.mx/licitaciones_2022.asp (Sesiones Ordinarias y Extra Ordinaria del Comité de Adquisiciones de la CEDHJ).

http://cedhj.org.mx/acuerdos_2022.asp

Respecto a la pregunta 2. La información requerida puede consultarse en las siguientes ligas.

http://cedhj.org.mx/adjudicaciones%20directas_2021.asp
http://cedhj.org.mx/adjudicaciones%20directas_2022.asp

Respecto a la pregunta 3. La información requerida está disponible en las siguientes ligas.

http://cedhj.org.mx/licitaciones_2022.asp (Sesiones Ordinarias y Extra Ordinaria del Comité de Adquisiciones de la CEDHJ).

Respecto a las preguntas 4, 5 y 6. De acuerdo a estos puntos, se informa que la información y documentación que se elaboró por parte de la dirección administrativa de la anterior administración de la CEDHJ está publicada en la siguiente liga:

http://cedhj.org.mx/transparencia/V/V_O/Programa%20de%20adquisiciones,%20arrendamiento%20y%20sesiones%202022.pdf

Por lo anterior se da respuesta a su solicitud de información, quedando a su disposición para cualquier aclaración o duda.

Se adjunta oficio UCC/010/2022, emitido por la Unidad Centralizada de Compras.
Atentamente


Lic. Martha Verónica Quintarte Briseño
Directora Administrativa

Inconforme con la respuesta, la parte recurrente interpuso recurso de revisión agraviándose de lo siguiente:

“No entrega lo peticionado, responde con links que no contienen la información” (Sic).

En virtud de lo anterior, el sujeto obligado ratificó su respuesta inicial, por lo que la parte recurrente se manifestó inconforme con dicho pronunciamiento; en ese la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco remitió un alcance en el cual señala donde se encuentra lo solicitado, como se muestra a continuación:

Mtro. Francisco Javier Ullón Sánchez
Director de Asuntos Jurídicos, Resguardante de la Unidad de Transparencia
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

Con un cordial saludo y en atención a su oficio UT/1806/2022, referente al recurso de revisión citado al rubro, me permito puntualizar como sigue:

Pregunta 1: *Solicitamos los nombres y cargos de los integrantes del Comité de Adquisiciones y la fecha que tomaron protesta, junto con su acta de instalación.*

Respuesta. La información solicitada se encuentra publicada y disponible en las siguientes ligas:

http://cedhj.org.mx/licitaciones_2018.asp (Minutas de Comité de Adquisiciones de la CEDHJ), información que se encontrará dentro del Artículo 8 fracción V Inciso P.

http://cedhj.org.mx/licitaciones_2022.asp (Sesiones Ordinarias y Extra Ordinaria del Comité de Adquisiciones de la CEDHJ), información que se encontrará dentro del Artículo 8 fracción V Inciso P.

http://cedhj.org.mx/acuerdos_2022.asp

Pregunta 3: *Solicitamos las actas de Comité de Adquisiciones donde autorizaron las adjudicaciones directas del mes de octubre 2021 a septiembre 2022, como lo marca el numeral 74 de la Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

Respuesta. La información solicitada es pública y está disponible en las siguientes ligas:

CEDHJ
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

http://cedhj.org.mx/licitaciones_2022.asp (Sesiones Ordinarias y Extra Ordinaria del Comité de Adquisiciones de la CEDHJ), información que encontrará dentro del Artículo 8 fracción V Inciso O.

Preguntas 4, 5 y 6:
Solicitamos el programa de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y con Sujeción al Presupuesto de Egresos vigente que remitieron todas las dependencias del ente, a la unidad centralizada de compras a más tardar el día 15 del mes de agosto. Solicitamos saber que metodología utilizaron para la elaboración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tienen. Solicitamos el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigentes.

Respuesta. De acuerdo a estos puntos, se informa que la información y documentación que se elaboró por parte de la dirección administrativa de la anterior administración de la CEDHJ está publicada en la siguiente liga:

http://cedhj.org.mx/transparencia/V/V_O/Programa%20de%20adquisiciones,%20arrendamiento%20y%20sesiones%202022.pdf información que encontrará dentro del Artículo 8 fracción V Inciso O.

Por lo anterior se da respuesta a su solicitud de información, quedando a su disposición para cualquier aclaración o duda.

Se adjunta oficio UCC/016/2022, emitido por la Unidad Centralizada de Compras.

Atentamente

Lic. Martha Verónica Quirarte Briseño
Directora Administrativa

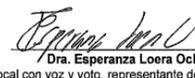
Con motivo de lo anterior el día 20 veinte de febrero del año 2023 dos mil veintitrés, la Ponencia Instructora, ordenó dar vista a la parte recurrente para que manifestara si la información proporcionada satisfacía sus pretensiones. En consecuencia, con fecha 30 treinta de marzo del año en curso, se hizo constar que el recurrente fue omiso en manifestarse al respecto, por lo que se entiende tácitamente conforme.

En virtud de lo anterior, la ponencia instructora procedió a revisar los links proporcionados por el sujeto obligado, advirtiendo que dicha información se encuentra publicada:

MINUTAS DEL COMITÉ

#	Documento	Descarga o enlace del documento
1	ACTA DE SESION DE INSTALACION DE COMITE DE ADQUISICIONES FECHA 26 DE AGOSTO 2022	Descargar
2	1a SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES FECHA 04 DE OCTUBRE 2022	Descargar
3	2a SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES FECHA 18 DE OCTUBRE 2022	Descargar
4	1a SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE ADQUISICIONES FECHA 11 DE NOVIEMBRE 2022	Descargar
5	2a SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES FECHA 22 DE NOVIEMBRE 2022	Descargar
6	3a SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE ADQUISICIONES FECHA 25 DE NOVIEMBRE 2022	Descargar
7	4a SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE ADQUISICIONES FECHA 16 DE DICIEMBRE 2022	Descargar
8	5a SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES FECHA 27 DE DICIEMBRE 2022	Descargar
9	6a SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE ADQUISICIONES FECHA 29 DE DICIEMBRE 2022	Descargar


Licenciada Luz del Carmen Godínez González
 Presidenta del Comité, representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco

<p style="text-align: center;">  L.C.P. Miguel Ángel Rojas Gallardo Secretario Técnico del Comité, representante de la Unidad Centralizada de Compras de la CEDHJ </p> <p style="text-align: center;">  Lic. Martha Verónica Quiñarte Briseño Vocal con voz y voto, representante de la Dirección de Administración de la CEDHJ </p>	<p style="text-align: center;">  Dra. Esperanza Loera Ochoa Vocal con voz y voto, representante de la Secretaría Ejecutiva de la CEDHJ </p> <p style="text-align: center;">  Lic. Kathia Orozco Sánchez Vocal con voz y voto, representante de la Dirección de Planeación, Coordinación y Evaluación Institucional de la CEDHJ </p>
--	---

ADJUDICACIONES DIRECTAS DE LA CEDHJ 2021

[*ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DA/CEDHJ/001/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA SAN ANDRÉS](#)

*ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DA/CEDHJ/003/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE VALES DE PAPEL PARA COMPRAR GASOLINA Y DIESEL

*ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DA/CEDHJ/004/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO

*ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DA/CEDHJ/005/2021 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PERFIL DE ALUMINIO PARA ESTRUCTURA DE PLAFÓN

*ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DA/CEDHJ/006/2021 PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL TOLDO

*ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DA/CEDHJ/007/2021 SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EVENTOS DE LA CEDHJ

*ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DA/CEDHJ/008/2021 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS OFICINAS DE LA CEDHJ EN LAGO TITICACA NÚMERO 223, COLONIA RESIDENCIAL FLUVIAL EN PUERTO VALLARTA, JALISCO

*ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DA/CEDHJ/009/2021 PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HERRAMIENTAS DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA PAGINA WEB DE LA CEDHJ

CONTRATOS ADJUDICACIONES DIRECTAS

- AD/DA/CEDHJ/001/2021
- AD/DA/CEDHJ/003/2021
- AD/DA/CEDHJ/004/2021 1
- AD/DA/CEDHJ/004/2021 2
- AD/DA/CEDHJ/004/2021 3
- AD/DA/CEDHJ/004/2021 4
- AD/DA/CEDHJ/004/2021 5
- AD/DA/CEDHJ/004/2021 6
- AD/DA/CEDHJ/005/2021
- AD/DA/CEDHJ/006/2021
- AD/DA/CEDHJ/007/2021
- AD/DA/CEDHJ/008/2021
- AD/DA/CEDHJ/009/2021

ADJUDICACIONES DIRECTAS DE LA CEDHJ 2022

*ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CEDHJ-DA-UCC-001-2022

*ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DA/CEDHJ/001/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO TIPO URVAN

*ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DA/CEDHJ/002/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

*ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DA/CEDHJ/003/2022 PARA EL SUMINISTRO DE TARJETAS DE VALES DE DESPENSA PARA EL PERSONAL DE LA CEDHJ, Y SUMINISTRO DE TARJETAS PARA DISPERSIÓN DE COMBUSTIBLE TANTO PARA GASOLINA COMO DIESEL, PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA CEDHJ

*ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DA/CEDHJ/004/2022 PARA EL SUMINISTRO DE TARJETAS DE VALES DE DESPENSA PARA EL PERSONAL DE LA CEDHJ, Y SUMINISTRO DE VALES PAPEL PARA ADQUIRIR GASOLINA Y DIESEL, PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA CEDHJ

*ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DA/CEDHJ/005/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PREVENTIVOS COVID-19

*ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DA/CEDHJ/006/2022 PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES, PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y REGIONALES DE LA CEDHJ

CONTRATOS ADJUDICACIONES DIRECTAS

- AD/DA/CEDHJ/001/2022
- AD/DA/CEDHJ/002/2022
- AD/DA/CEDHJ/003/2022
- Contrato Modificatorio de la Adjudicación Directa AD/DA/CEDHJ/003/2022
- AD/DA/CEDHJ/004/2022
- AD/DA/CEDHJ/005/2022 *1
- AD/DA/CEDHJ/005/2022 *2
- AD/DA/CEDHJ/006/2022

LICITACIONES PUBLICAS LOCALES DE LA CEDHJ 2022

• NUEVA

•BASES LICITACION PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DE COMITÉ CEDHJ-005-2022 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES Y DE DIGITALIZACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023" 

• JUNTA ACLARATORIA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DE COMITÉ CEDHJ-005-2022 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES Y DE DIGITALIZACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

• PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS LICITACION PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DE COMITÉ CEDHJ-005-2022 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES Y DE DIGITALIZACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

• FALLO LICITACION PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DE COMITÉ CEDHJ-005-2022 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES Y DE DIGITALIZACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

• NUEVA

•BASES LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DE COMITÉ CEDHJ-004-2022 "SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP INTEGRADO, PARA EL EJERCICIO 2023" 

• JUNTA ACLARATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DE COMITÉ CEDHJ-004-2022 "SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP INTEGRADO, PARA EL EJERCICIO 2023"

• PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DE COMITÉ CEDHJ-004-2022 "SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP INTEGRADO, PARA EL EJERCICIO 2023"

CEDHJ Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco		Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco Programa de Compras 2022												
No.	Licitación de:	Ene	Feb	Mzo	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Observación
1	Adquisición de Servicio de Impresión del Informe de Actividades de la CEDHJ 2021													
2	Adquisición de vales de gasolina y despensa													
3	Artículos de limpieza para combatir del COVID 19													
4	Contratación de Servicios de Certificación													
5	Adquisición de artículos de limpieza													
6	Adquisición de servicios de mensajería													
7	Adquisición de toner's y cartuchos de impresión													
8	Contratación de los servicios de vigilancia para oficinas e instalaciones de la CEDHJ													
9	Elaboración de 200,000 ejemplares del periódico Dhumanos													
10	Servicio de fotocopiado y escaneo													
11	Seguro de bienes muebles e inmuebles													
12	Servicio de mantenimiento preventivo del elevador													
13	Servicio de recolección de basura													
14	Servicios de auditoría externa para la dictaminación de estados financieros por el ejercicio 2021													
15	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular.													
16	Adquisición de llantas y acumuladores													
17	Servicios para la elaboración de Dictamen de Obligaciones ante el IMSS por el ejercicio 2021													
18	Servicios profesionales para la emisión de dictámenes de responsabilidad													
19	Adquisición de los servicios para la elaboración de Obras de Colección Especializada en Derechos Humanos													
20	Adquisición de equipos de cómputo, impresoras y proyectores													
21	Adquisición de los servicios para el hospedaje de la página web													
22	Adquisición de papelería													
23	Adquisición de los servicios de transporte a comunidades indígenas Wirikuta													
24	Adquisición de los servicios para el suministro de alimentos en eventos en apoyo a familiares de personas desaparecidas													
25	Adquisición de mobiliario y equipo de oficina													
26	Adquisición de material y equipo para teatrinos, con sonido y toldo													

En ese sentido, este Pleno considera que el recurso de revisión presentado quedó sin materia, en virtud de que el agravio de la parte recurrente ha sido subsanado, ya que el sujeto obligado a través en contestación señalo los apartado en los cuales se

podía consultarla información solicitada, agotando lo establecido en el numeral 87 punto 2 y 3 de la Ley de la materia, el cual señala lo siguiente:

Artículo 87. Acceso a Información - Medios

...

2. Cuando parte o toda la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, o sea información fundamental publicada vía internet, **bastará con que así se señale en la respuesta y se precise la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar**, reproducir o adquirir dicha información, **para que se tenga por cumplimentada la solicitud en la parte correspondiente.**

3. La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° párrafo tercero y 9° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 1°, 2°, 24, 35 punto 1, fracción XXII, 41 fracción X, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 102.1, fracción III y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; este Pleno determina los siguientes puntos

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, conforme a lo señalado en el considerando VII de la presente resolución.

TERCERO.- Se hace del conocimiento de la parte recurrente, que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales o ante el Poder Judicial de la Federación, de conformidad con el artículo 159 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO.- Archívese el expediente como asunto concluido

Notifíquese la presente resolución a las partes, a través de los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido 102.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ante la Secretaria Ejecutiva, quien certifica y da fe.



**Salvador Romero Espinosa
Comisionado Presidente del Pleno**



**Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano**



**Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez
Secretaria Ejecutiva**

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 4969/2022, EMITIDA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 PRIMERO DE JUNIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MISMA QUE CONSTA DE 12 DOCE HOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE. -CONSTE.....
EEAG/FADRS